

de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





Aprueba Contrato Suministro del Servicio de Laboratorio de Prótesis Dentales con Werner Hans Ehrlich

Decreto Nº

2132

Chillán Viejo,

2 n JUN 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 308 del 27/01/2016 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

Decreto Nº 1907 del 31/05/2016 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3671-18-LE16, Contrato de Suministro del Servicio de Laboratorio de Prótesis Dentales.

La necesidad de contar con el Suministro del Servicio de Laboratorio de Prótesis Dentales para los usuarios del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 15 de Junio del 2016, celebrado entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo y Werner Hans Ehrlich Rut Nº 14.525.935-5, según Licitación Pública Nº 3671-18-LE16, Suministro del Servicio de Laboratorio de Prótesis Dentales.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a la Jefa del Programa Odontológico del Cesfam Dr. Federico Puga Borne o a quien le subrogue.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.11.999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

UAVIHHH/QESINBRIAN

Distribución: Secretaria Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal



CONTRATO SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE

LABORATORIO DE PROTESIS DENTALES

En Chillán Viejo, a 15 de Junio del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **WERNER HANS EHRLICH.** Rut Nº 14.525.935-5, domiciliado en calle Vega de Saldias 387, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3671-18-LE16, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga el servicio DE Laboratorio de Prótesis para las atenciones Odontológicas dadas en los Centros de Salud de la Comuna de Chillán Viejo, de conformidad a Licitación Nº 3671-18-LE16.

<u>SEGUNDO</u>: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor deberá prestar el servicio de acuerdo a los valores netos y unitarios según se indica a continuación.

| Descripción | Valor Unitario |
|---|----------------|
| Prótesis Total acrílica superior o inferior terminada | \$ 23.000 |
| Prótesis Parcial acrílica Inferior o Superior terminada | \$ 23.000 |
| Prótesis parciales acrílicas hasta 2 piezas | \$ 20.000 |
| Prótesis Metálicas | \$ 45.000 |
| Reparación simple | \$ 5.000 |
| Rebasado | \$ 10.000 |

<u>CUARTO</u>: El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del presente contrato.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Vale Vista del Banco Scotiabank, emitido con fecha 15/06/2016, Nº 3942802, por un monto de \$ 700.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.



Dirección de Salud Municipal





<u>SEXTO</u>: Por su parte la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC. El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del servicio comprado.

<u>SEPTIMO</u>: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

NOVENO: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) 5% diaria por atraso en la entrega de los trabajos, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el plazo establecido en el punto Nº 2.4.2 de estas bases y el tiempo real de entrega del servicio). Este porcentaje se aplicara sobre el valor unitario del trabajo que presente atraso en la entrega.
- b) 100% ante la negativa de dar la garantía ofertada. Este porcentaje se aplicara sobre el valor unitario facturado.
- c) 100% cuando la calidad del servicio requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados por el odontólogo ejecutor del programa, entendiendo por esto el envió por 3 veces seguidas de un trabajo para cumplimiento de garantía y siga persistiendo el defecto. Este porcentaje se aplicara sobre el valor unitario facturado.

<u>DECIMO</u>: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.

e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

Aplicación de más de tres multas



de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





 Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.

Falta de respuesta a las solicitudes.

 Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

 La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.

6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Don Werner Hans Ehrlich y 3 en poder de la Municipalidad.

WERNER HANS EHRLICH Laboratorista Dental

ULISES AEDO VÁLDES Administrador Municipal